

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 210 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 423/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1467

18/12/06

HORA: 13:45

FIRMA: *Rozano*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

21 DIC. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 210 Hs. 10:20 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 424
GOB

USHUAIA, 18 DIC. 2006

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. Nº 1414/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1415/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1416/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1417/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1418/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1419/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1420/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1443/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1532/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1533/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1534/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1545/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1546/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1547/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1548/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1549/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1550/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1551/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1552/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1553/06. ✓
- Resolución M.EC. Nº 1554/06. ✓

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

Pase a Secret. Legislativa

[Firma]
Legislador Damián LÖFFLER
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

G. T. F. 6180	
GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
14 DIC. 2006	

NOTA N° 398
Letra: M.EC.



USHUAIA, 14 DIC 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDMEC

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 592-E/06 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 3.131/06; Letra D.P.E. fechada el 13/11/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 702 del presupuesto.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°, Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada concerniente a la Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General de ese organismo.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

1414-706

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General

Despacho N° de Economía, P y F

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

RAL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1414

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	3	Servicios no personales	3.482.374,00	419.000,00	3.881.374,00
112.06.15.105	41	1	13	5	Transferencias	2.988.410,70	350.000,00	3.338.410,70
112.06.15.105	41	1	13	7	Serv. de la Deuda y Dis. O. Pasivos	1.511.600,00	-769.000,00	742.600,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 19.242-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1415 706

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO FERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **1415**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.534.758,74	20.300,00	2.555.058,74
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gastos en Personal	21.150,74	-20.300,00	850,74
111.03.11.107.	18	3	11	1	Gastos en Personal	34.054,54	-34.054,00	0,54
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	738.021,00	34.054,00	772.075,00
111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	736.720,77	-8.000,00	728.720,77
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	394.843,12	8.000,00	402.843,12
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.551.759,94	3.702,00	1.555.461,94
111.03.12.106.	48	11	11	1	Gastos en Personal	1.752.719,30	200.000,00	1.952.719,30
111.03.12.111.	47	99	11	1	Gastos en Personal	1.546.948,40	-200.000,00	1.346.948,40
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	3.627.745,14	42.571,00	3.670.316,14
111.03.13.103.	13	1	11	1	Gastos en Personal	6.658.956,71	-42.571,00	6.616.385,71

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Direccion General
Despacho M° de Economía, H. y F





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N° **1415**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.103.	34.2	99	11	1	Gastos en Personal	129.144.221,91	-594.000,00	128.550.221,91
111.03.14.107.	34.4	99	11	1	Gastos en Personal	945.834,01	94.000,00	1.039.834,01
111.03.16.102.	32	2	11	1	Gastos en Personal	4.789.158,98	500.000,00	5.289.158,98
111.03.15.104.	31	5	11	1	Gastos en Personal	36.962.202,60	290.350,00	37.252.552,60
111.03.15.105.	31	6	11	1	Gastos en Personal	35.130.198,00	13.010,00	35.143.208,00
111.03.15.107.	31	99	11	1	Gastos en Personal	2.660.280,87	-307.062,00	2.353.218,87
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	671.761,26	70.000,00	741.761,26
111.03.17.103.	13	157	11	1	Gastos en Personal	3.642.984,28	-70.000,00	3.572.984,28
111.03.17.109.	42	1	11	1	Gastos en Personal	5.173.237,68	-100.000,00	5.073.237,68
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.186.023,44	100.000,00	1.286.023,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Nº de Economía, H y F


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 18.606-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1416 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F

RUAL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO 1 - RESOLUCION M.E.C. N° 1476
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.102.	3.41	2	11	5	Transferencias	77.000,00	48.000,00	125.000,00
111.03.14.103.	3.42	14	11	5	Transferencias	340.000,00	-100.000,00	240.000,00
111.03.14.104.	3.42	15	11	5	Transferencias	150.000,00	-48.000,00	102.000,00
111.03.14.105.	3.43	16	11	5	Transferencias	8.390.000,00	1.200.000,00	9.590.000,00
111.03.14.105.	3.43	18	11	5	Transferencias	1.510.000,00	-100.000,00	1.410.000,00
111.03.14.106.	3.41	3	11	5	Transferencias	20.000.000,00	-1.000.000,00	19.000.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M^o de Economía, H. y F.


RAUL HURACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 19.167-SG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° **1417** /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1417

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.111	42	127	11	3	Servicios no personales	4.253.592,67	-14.370,00	4.239.222,67
111.03.17.111	42	162	11	2	Bienes de consumo	31.900,00	4.370,00	36.270,00
111.03.17.111	42	162	11	3	Servicios no personales	31.541,09	10.000,00	41.541,09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA,

11 DIC, 2006

VISTO el Expediente N° 17.992-SG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello: ...

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° **1418** /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

GERARDO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

9418

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.110	42	1	13	2	Bienes de consumo	43.750,00	30.000,00	73.750,00
111.03.17.110	42	1	13	3	Servicios no personales	10.350,00	30.000,00	40.350,00
111.03.17.110	42	1	13	4	Bienes de uso	527.000,00	-60.000,00	467.000,00


RAUL HORACIO BERRÓN
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA,

11 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 17.947-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1419 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bennaf
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

PAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1419-3

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTP 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.118	36	6	3	Servicios No Personales	144.900,00	40.000,00	184.900,00
111.03.12.118	36	6	4	Bienes de Uso	69.000,00	-40.000,00	29.000,00


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Nº de Economía, H. y F





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA,

1 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 18.927-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1420 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **1420**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.108.	3,45	1	11	2	Bienes de consumo	394.000,00	40.000,00	434.000,00
111.03.14.109.	3,45	1	11	2	Bienes de consumo	47.000,00	-10.000,00	37.000,00
111.03.14.109.	3,45	3	11	3	Servicios no personales	14.000,00	-10.000,00	4.000,00
111.03.14.109.	3,45	6	11	2	Bienes de consumo	29.500,00	-15.000,00	14.500,00
111.03.14.108.	3,45	7	11	2	Bienes de consumo	25.600,00	-5.000,00	20.600,00
111.03.14.108.	3,45	2	11	2	Bienes de consumo	71.500,00	30.000,00	101.500,00
111.03.14.108.	3,45	2	11	3	Servicios no personales	44.000,00	29.455,00	73.455,00
111.03.14.108.	3,45	4	11	2	Bienes de consumo	15.500,00	-5.000,00	10.500,00
111.03.14.108.	3,45	7	11	3	Servicios no personales	21.000,00	-10.000,00	11.000,00
111.03.14.108.	3,45	8	11	2	Bienes de consumo	196.500,00	-29.455,00	167.045,00
111.03.14.109.	3,45	5	11	2	Bienes de consumo	23.000,00	-10.000,00	13.000,00
111.03.14.109.	3,45	4	11	2	Bienes de consumo	25.000,00	-10.000,00	15.000,00
111.03.14.109.	3,45	1	11	3	Servicios no personales	157.400,00	5.000,00	162.400,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.



HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 DIC. 2006

VISTO la Resolución M.EC. N° 1264 /06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones, concerniente a la Administración Central, donde se realizaron ajustes de crédito en la partida de gastos en personal, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el anexo I, de la citada resolución.

Que habiéndose deslizado un error material en la primera fila y en la octava columna del Anexo I de la Resolución M.EC. N° 1264/06, denominada modificación, es necesaria subsanar tal situación, por lo que deviene procedente la sustitución del Anexo I de la resolución mencionada en el visto.

Que para observar los principios de claridad y especificación presupuestaria referidos a la forma ordenada y clara de las etapas del proceso presupuestario y señalar con especificidad y ubicación los créditos respetando además el principio de transparencia, se hace necesario derogar el Anexo I de la Resolución M.EC. N° 1264/06.

Que es necesario aprobar un nuevo Anexo que exponga la plena sujeción de las pertinentes modificaciones presupuestarias a la normativa vigente.

Que en función de lo establecido en los artículos 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias en la Administración Central, dentro de los totales por finalidad y función.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06, delega en el suscripto, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC. N° 1264 /06, por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 1443 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **1443**

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.469.758,74	65.000,00	2.534.758,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.418.140,04	-65.000,00	5.353.140,04
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	697.021,00	11.000,00	708.021,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	784.857,43	-11.000,00	773.857,43
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	392.843,12	2.000,00	394.843,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	605.255,14	-2.000,00	603.255,14
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.710.719,30	42.000,00	1.752.719,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.185.267,06	-73.800,00	4.111.467,06
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	667.461,26	4.300,00	671.761,26
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.158.523,44	27.500,00	1.186.023,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho MP de Economía, H. y F



[Signature]
HAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 666-E/06 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 3.131/06; Letra D.P.E. fechada el 13/11/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 702 del presupuesto.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada concerniente a la Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General de ese organismo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 1532/06

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F.


RAÚL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1532
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	3	Servicios no personales	5.187.174,00	3.000.000,00	8.187.174,00
112.06.15.105	41	1	13	4	Bienes de uso	31.751.047,00	-3.000.000,00	28.751.047,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H, y F.

RAUL HORACIO BERRIPINE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 20.885-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1533 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

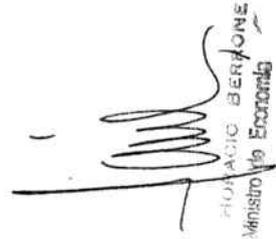


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1533

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.106.	48	2	11	3	Servicios no personales	1.114.820,00	30.000,00	1.144.820,00
111.03.12.111.	47	13	11	4	Bienes de uso	100.000,00	-30.000,00	70.000,00


Jorge BERYONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 18.625-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1534 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1534

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.103.	17	5	11	3	Servicios no personales	374.800,00	8.000,00	382.800,00
111.03.12.103.	17	5	11	4	Bienes de consumo	97.000,00	-8.000,00	89.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F.

HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DE 2006

VISTO el Expediente N° 19.811-MS/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

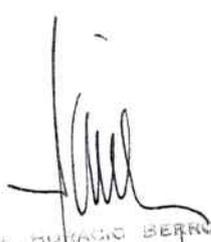
ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1545 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.


RAUL ROGACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1545

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.15.101	31	1	11	3	Servicios no personales	473.700,00	-100.000,00	373.700,00
111.03.15.101	31	2	11	4	Bienes de uso	224.500,00	-100.000,00	124.500,00
111.03.15.102	31	3	11	3	Servicios no personales	710.100,00	-200.000,00	510.100,00
111.03.15.103	31	4	11	2	Bienes de consumo	803.287,00	-200.000,00	603.287,00
111.03.15.106	31	7	11	2	Bienes de consumo	1.176.895,20	-200.000,00	976.895,20
111.03.15.106	31	7	11	3	Servicios no personales	610.268,00	-200.000,00	410.268,00
111.03.15.107	31	8	11	5	Transferencias	9.852.000,00	1.000.000,00	10.852.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Bernat
M° de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 19.948-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1546 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HUACIO PERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1540-1

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION		FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO			ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.91.000	51	1	11	7	Servicio de la deuda publica		80.513.682,20	-1.600.000,00	78.913.682,20
111.03.91.000	51	1	11	9	Gastos figurativos		6.136.856,00	1.600.000,00	7.736.856,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M^o de Economía, H. y F.

[Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DE JUNIO DE 2006

VISTO el Expediente N° 20.045-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 1547 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL ENRIQUE BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **1047**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	15	997	11	5	Transferencias	214.500.104,46	38.000.000,00	252.500.104,46

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, M. y F.

[Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1547-1

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01.01.03.05.00.	Seños	14.760.368,00	20.000.000,00	34.760.368,00
01.01.03.06.00.	Ingresos Brutos	145.533.570,33	10.400.000,00	155.933.570,33
01.01.05.01.00.	Distribución Secundaria	353.382.030,88	6.600.000,00	359.982.030,88
01.01.05.05.00.	Impuestos Ganancia	37.505.132,45	1.000.000,00	38.505.132,45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M^o de Economía, H. y F.


Gerardo Antonio Bernat
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DE ABRIL DE 2006

VISTO el Expediente N° 19.442-ME/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe; a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1548 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

GERARDO BERNAT
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1548

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	792.411,29	126.471,00	918.882,29
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.555.058,74	467.860,00	3.022.918,74
111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	626.187,80	-185.514,98	440.672,82
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gastos en Personal	850,74	5.237,00	6.087,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.353.140,04	17.353,00	5.370.493,04
111.03.11.107.	18	3	11	1	Gastos en Personal	0,54	-0,54	0,00
111.03.11.108.	18	24	11	1	Gastos en Personal	954.031,00	118.937,00	1.072.968,00
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	772.075,00	80.554,00	852.629,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	773.857,43	5.087,00	778.944,43
111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	728.720,77	36.947,00	765.667,77
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	402.843,12	116.985,00	519.828,12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1548

ANEXO II - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	603.255,14	91.360,00	694.615,14
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	44.882.088,79	5.658.918,00	50.541.006,79
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.555.461,94	227.772,00	1.783.233,94
111.03.11.121.	22	2	11	1	Gastos en Personal	4.253.808,82	-1.660.759,49	2.593.049,33
111.03.12.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.932.611,92	-72.930,00	1.859.681,92
111.03.12.102.	48	99	11	1	Gastos en Personal	145.709,46	-14.898,98	130.810,48
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gastos en Personal	8.005.971,15	-3.494.472,50	4.511.498,65
111.03.12.104.	17	100	11	1	Gastos en Personal	418.361,71	-184.741,63	233.620,08
111.03.12.105.	13	163	11	1	Gastos en Personal	936.798,07	-363.588,42	573.209,65
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.952.719,30	359.917,00	2.312.636,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.111.467,06	-9.539,96	4.101.927,10
111.03.12.110.	17	10	11	1	Gastos en Personal	807.057,29	-87.521,08	719.536,21
111.03.12.111.	47	99	11	1	Gastos en Personal	1.546.984,40	-763.079,06	783.905,34
111.03.12.112.	35	99	11	1	Gastos en Personal	320.626,80	-124.293,65	196.333,15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1548

ANEXO III - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.113.	41	99	11	1	Gastos en Personal	173.154,40	-11.017,35	162.137,05
111.03.12.114.	13	2	11	1	Gastos en Personal	24.992,63	-24.992,63	0,00
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	8.791.017,12	689.045,00	9.480.062,12
111.03.12.116.	46	5	11	1	Gastos en Personal	690.591,33	-282.926,24	407.665,09
111.03.12.117.	18	4	11	1	Gastos en Personal	2.404.406,42	-990.697,58	1.413.708,84
111.03.12.118.	36	6	11	1	Gastos en Personal	185.998,15	-129.837,67	56.160,48
111.03.12.121.	47	1	11	1	Gastos en Personal	656.215,95	-189.609,00	466.606,95
111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	1.292.491,22	-87.113,00	1.205.378,22
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	3.670.316,14	801.919,00	4.472.235,14
111.03.13.103.	13	1	11	1	Gastos en Personal	6.616.385,71	130.628,00	6.747.013,71
111.03.14.101.	3.41	1	11	1	Gastos en Personal	640.628,75	84.627,00	725.255,75
111.03.14.102.	3.41	2	11	1	Gastos en Personal	228.408,66	-6.692,69	221.715,97
111.03.14.103.	3.42	99	11	1	Gastos en Personal	128.550.221,91	-2.393.587,00	126.156.634,91
111.03.14.104.	3.41	99	11	1	Gastos en Personal	83.818.826,76	-3.314.357,43	-80.504.469,33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho MT de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1548

ANEXO IV - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.105.	3.43	99	11	1	Gastos en Personal	15.671.185,84	2.230.026,00	17.901.211,84
111.03.14.106.	3.41	99	11	1	Gastos en Personal	1.631.533,80	-641.220,79	990.313,01
111.03.14.107.	3.44	99	11	1	Gastos en Personal	1.039.834,01	122.879,00	1.162.713,01
111.03.14.108.	3.45	99	11	1	Gastos en Personal	5.289.158,98	40.682,00	5.329.840,98
111.03.15.101.	31	99	11	1	Gastos en Personal	917.092,02	49.966,00	967.058,02
111.03.15.102.	31	3	11	1	Gastos en Personal	4.141.024,27	91.477,00	4.232.501,27
111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	1.406.963,76	268.621,00	1.675.584,76
111.03.15.104.	31	5	11	1	Gastos en Personal	37.252.552,60	3.662.038,00	40.914.590,60
111.03.15.105.	31	6	11	1	Gastos en Personal	35.143.208,00	3.818.850,00	38.962.058,00
111.03.15.106.	31	7	11	1	Gastos en Personal	1.154.846,25	-850.733,04	304.113,21
111.03.15.107.	31	99	11	1	Gastos en Personal	2.353.218,87	-1.294.704,82	1.058.514,05
111.03.16.101.	32	1	11	1	Gastos en Personal	17.957.366,04	1.319.802,00	19.277.168,04
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	6.060.571,99	8.499,00	6.069.070,99

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M.E.C. de Economía, H. y F.



WALTER RUIZ GARRONE
Subsecretario de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1548

ANEXO V - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	741.761,26	38.510,00	780.271,26
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	278.689,84	61.863,00	340.552,84
111.03.17.103.	13	157	11	1	Gastos en Personal	3.572.984,28	-1.153.354,93	2.419.629,35
111.03.17.104.	13	28	11	1	Gastos en Personal	2.799.746,82	-792.741,23	2.007.005,59
111.03.17.105.	13	134	11	1	Gastos en Personal	19.161,35	-19.161,35	0,00
111.03.17.106.	13	133	11	1	Gastos en Personal	551.084,82	59.901,00	610.985,82
111.03.17.107.	13	129	11	1	Gastos en Personal	1.431.189,37	-98.364,82	1.332.824,55
111.03.17.108.	13	164	11	1	Gastos en Personal	334.919,39	-63.673,93	271.245,46
111.03.17.109.	42	1	11	1	Gastos en Personal	5.073.237,68	-402.454,73	4.670.782,95
111.03.17.110.	42	1	11	1	Gastos en Personal	4.292.217,15	-326.404,24	3.965.812,91
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.286.023,44	71.724,40	1.357.747,84
111.03.17.112.	13	126	11	1	Gastos en Personal	32.258,72	-32.258,72	0,00
111.03.18.101.	17	1	11	1	Gastos en Personal	2.340.917,15	-246.830,78	2.094.086,37
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	960.271,26	146.065,00	1.106.336,26
111.03.19.102.	13	163	11	1	Gastos en Personal	1.742.992,42	-696.446,14	1.046.546,28



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Alberto Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 9 DE DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 19.908-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 1549 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERNONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1549

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.115	44	3	13	2	Bienes de consumo	300.930,00	300.000,00	600.930,00
111.03.12.115	44	3	13	3	Servicios no personales	2.110.380,88	400.000,00	2.510.380,88
111.03.12.115	44	3	13	4	Bienes de uso	298.500,00	450.000,00	748.500,00
111.03.12.115	44	3	13	5	Transferencias	0,00	90.000,00	90.000,00
111.03.12.115	44	3	13	4.42	Bienes de uso (Construcciones)	1.500.000,00	-1.240.000,00	260.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 18.645-MG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1550 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

MINISTRO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 1550
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.109	18	25	13	3	Servicios no personales	97.230,00	6.000,00	103.230,00
111.03.11.109	18	25	13	4	Bienes de consumo	768.000,00	-6.000,00	762.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bennat
Dirección General
Despacho M^o de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRÓN
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 19762-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1551 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Barnat
Dirección General
Despacho M° de Economía, M. y F.

RAUL HORACIO BERNARDETTI
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1551
ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	35	983	11	3	Servicios no personales	291.393,00	-291.393,00	0,00
111.03.91.000.	35	983	11	4	Bienes de uso (42 Construcciones)	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00
111.03.12.111.	32	855	11	5	Transferencias	8.291.393,00	1.291.393,00	9.582.786,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

GERARDO ANTONIO BERNAT
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 19945-SL/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1552 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernot
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1552

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.18.101.	17	1	11	3	Servicios no personales	817,65	5.000,00	5.817,65
111.03.18.101.	17	1	11	4	Bienes de uso	6.693,00	-5.000,00	1.693,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO ABERTONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 20195-SG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1553 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO SEPULCRE
Ministro de Economía



1553

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.113	42	127	11	3	Servicios no personales	96.209,07	200.000,00	296.209,07
111.03.11.115	43	6	11	4	Bienes de consumo	111.040,44	-200.000,00	-88.959,56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bepinat
Dirección General
Inspección N° de Economía, H. y F.


Gerardo Antonio Bepinat
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JULIO 2006

VISTO el Expediente N° 20.165-MO/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1554 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Ministro de Economía



ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

1554

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	42	Bienes de uso (42 Construcciones)	22.262.807,00	-500.000,00	21.762.807,00
111.03.13.103.	13	1	11	3	Servicios no personales	2.505.500,00	150.000,00	2.655.500,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de consumo	725.000,00	350.000,00	1.075.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Aníbal Beryat
Dirección General
Presupuesto N° de Economía, H. y F.

Gerardo Aníbal Beryat
Ministro de Economía

